

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ENTRADA DE LA UPM EN LA ASOCIACIÓN FOOD FOR LIFE-SPAIN

CONTEXTO

La Comisión Europea está realizando en el Horizonte 2020 una externalización de parte de sus funciones. En el caso que nos ocupa, la Comisión Europea está externalizando la generación de los programas de trabajo (líneas de investigación) en asociaciones/plataformas, tanto nacionales como europeas, formadas por el sector industrial y académico de esa temática. Estas asociaciones / plataformas se consolidan en entidades jurídicas formadas por miembros que pagan una cuota anual por pertenecer a las mismas.

En concreto, las Plataformas Tecnológicas pueden contribuir considerablemente al desarrollo del Espacio Europeo de Investigación en objetivos de crecimiento, competitividad y sostenibilidad. La presencia en estas plataformas nacionales y europeas es de gran importancia ya que permite establecer contactos con los principales agentes del sector y participar en los consorcios ganadores que se generan en los grupos de trabajo de dichas plataformas/asociaciones. Estar fuera de las mismas supone carecer de la información y los contactos adecuados para participar en consorcios ganadores.

Las Plataformas Tecnológicas Alimentarias Europeas (NFTPs) son entidades lideradas por la industria, reconocidas por la Comisión Europea como actores clave en la conducción de la innovación, la transferencia de conocimiento y la competitividad Europea.

La Plataforma Tecnológica Food For Life-Spain (PTF4LS) forma parte de las NFTPs y su objetivo es dinamizar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en la Industria de la Alimentación y Bebidas (IAB) por medio de la divulgación del conocimiento y de las oportunidades existentes. Para ello, la PTF4LS facilita la colaboración entre empresas, centros tecnológicos y de investigación, administración y financiadores con el propósito de generar proyectos que permitan a la industria agroalimentaria situarse a la vanguardia de la innovación aplicada en los productos y procesos. Además, pretende que estos proyectos se realicen de acuerdo a las necesidades de sector, y no sólo a las de centros de investigación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRESENCIA de la UPM EN Food For Life-Spain

El sector agroalimentario es uno de los más potentes de la industria española. Sin embargo, el nivel de innovación que se ha venido experimentando en el mismo durante las últimas décadas puede considerarse como limitado. Plataformas como Food for Life Spain han sido capaces de identificar esta problemática como una ventana de oportunidad para establecer estrechas colaboraciones entre los principales actores del panorama investigador nacional y los miembros de la industria. Ante tales circunstancias, una institución como la UPM tiene mucho que aportar de cara a afrontar los principales retos que afronta la industria agroalimentaria española (cambio climático, eficiencia, residuos, seguridad alimentaria, etc.) para mantener y consolidar su posición competitiva mundial. La presente propuesta de incorporación de la UPM a Food for Life Spain se encontraría estrechamente alineada con la estrategia de nuestra institución para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el objetivo nº 2. *Zero hunger*.

Los potenciales beneficios para la propia UPM derivados de su incorporación a la plataforma serían muchos y muy variados. Entre ellos cabría destacar los siguientes:

- Mejorar el **posicionamiento** de los grupos y líneas de investigación de la UPM a través de la influencia en la **elaboración de las agendas estratégicas de I+D+I** que ejerce la plataforma a modo de *lobby* ante diferentes administraciones del ámbito nacional.
- Aproximación de la institución a miembros del sector industrial, para incrementar la toma de conciencia acerca de las **necesidades reales del sector agroalimentario español** de cara al posterior desarrollo de **propuestas de investigación bottom-up**.
- Favorecer la toma de contacto de los grupos de investigación de la UPM con miembros de la industria de cara a la **constitución de consorcios público-privados** para concurrir a distintas convocatorias de investigación e innovación tanto a nivel nacional como internacional.
- Mejora de la **transferencia de tecnología y resultados de investigación** e impulso de los proyectos de innovación cuyo resultado implicaría productos y/o servicios más cercanos al mercado.
- El conjunto de grupos y centros beneficiados de la adhesión a la plataforma **no se ceñiría únicamente a aquellos directamente relacionados con el sector agroalimentario**. La plataforma está constituida en torno a grupos de trabajo que abarcan temáticas diversas también relacionadas con ámbitos tan variados como el desarrollo industrial y cadena de suministro, digitalización y robotización, aspectos sanitarios y regulatorios o la sostenibilidad y la economía circular.

SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO

Tal y como se establece en el artículo 25.2.a de los Estatutos de la UPM aprobados por decreto 74/2010, de 21 de octubre, la Universidad Politécnica de Madrid podrá crear y participar en entidades con personalidad jurídica propia para la realización de sus funciones o actividades específicas, bajo forma de consorcio, entidad de derecho público, fundación, asociación, sociedad civil o mercantil, o cualquier otra permitida en Derecho, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a iniciativa del Rector, con la aprobación del Consejo Social.

Una vez obtenido el informe favorable de la Asesoría Jurídica de la UPM, que se adjunta, para la adhesión de la UPM a la Plataforma Tecnológica Española Food for Life - Spain

Conociendo el procedimiento para entrar en este tipo de redes/asociaciones con entidad jurídica propia (información al Consejo de Gobierno, elevación al Consejo Social, aprobación por parte del Consejo Social).

Se solicita la inclusión de este punto en el próximo Consejo de Gobierno del 25/06:

- *Aprobar la participación de la Universidad Politécnica de Madrid en la Plataforma Tecnológica Food For Life Spain, con entidad jurídica propia, para su posterior elevación a Consejo Social.*



Reglamento de funcionamiento interno de la Plataforma Tecnológica Española Food for Life-Spain (PTF4LS)

Introducción

Las plataformas tecnológicas se desarrollaron para promover la creación de asociaciones público-privadas. A través de esta cooperación, las plataformas tecnológicas pueden definir las prioridades tecnológicas y de investigación necesarias de ese sector a medio-largo plazo, y coordinar las inversiones nacionales y europeas, así como públicas y privadas, en I+D. Al hacer eso, las plataformas tecnológicas pueden contribuir de una manera importante al desarrollo del Espacio Europeo de Investigación.

La Comisión Europea puso en marcha la estrategia Europa 2020 para la Unión Europea. Esta estrategia pretende transformar Europa a través del crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la economía de la UE. Junto con muchos otros cambios, un punto clave de Europa 2020 es el fomento explícito y el apoyo a un mayor componente de innovación para abordar los retos de la sociedad.

Continuando con las estrategias de las iniciativas Europa 2020 y Unión por la Innovación, la Comisión de la UE reconoce el papel de las Plataformas Tecnológicas Europeas (PTE) en el marco del asesoramiento externo y la participación social. Las PTE, centradas en sectores concretos e impulsadas por éstos, deben ser integradoras y representativas de empresas, universidades y centros de investigación en sus respectivos campos, y deben trabajar en estrecha colaboración con los Estados miembros.

Las Plataformas Tecnológicas son, por tanto, una agrupación de entidades interesadas en un sector concreto, lideradas por la industria, con el objetivo de definir una Agenda Estratégica de Investigación (siglas en inglés: SRA) sobre temas importantes y con una gran relevancia social, en los cuales lograr los objetivos europeos de crecimiento, competitividad y sostenibilidad dependen de los avances tecnológicos y de investigación a medio y largo plazo. Las Plataformas Tecnológicas se basan en la definición de una Agenda Estratégica de Investigación y en la movilización de la masa crítica de investigación y de esfuerzo innovador.

Se debe orientar la investigación en alimentación hacia intereses industriales, pues entendemos que éstos son los intereses de la sociedad. El objetivo de esta Plataforma es llegar a un consenso entre todos (empresas e investigadores) sobre los temas que interesan estudiar. Este consenso se materializará en la elaboración de una Agenda Estratégica de Investigación.

Los objetivos específicos son:

- Lograr ser un interfaz en el diálogo de la sociedad civil con la Administración, entendida en todos sus escalones: local, autonómica y nacional, en todos los temas relacionados con la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación en el sector agroalimentario
- Permitir un fluido intercambio de información con el fin de propiciar la colaboración entre los interesados en un sector o campo tecnológico.
- Desarrollar un cuerpo de conocimiento específico en metodologías de gestión empresarial y desarrollo tecnológico.
- Identificar, implantar y difundir las mejores prácticas, casos pilotos en nuevas tecnologías y metodologías orientadas al desarrollo de nuevos productos y a la optimización de procesos tecnológicos y de gestión.
- Promover la Gestión Ética y de la Responsabilidad Social Empresarial, fomentando la elaboración y difusión de Memorias de Sostenibilidad que incorporen la gestión tecnológica, económica, ambiental y social.
- Desarrollar un Observatorio de Buenas Prácticas y tendencias en el desarrollo tecnológico y en la gestión empresarial.

Todo esto se está logrando a través de acciones de divulgación y difusión de las actividades de investigación o de las actuaciones públicas y privadas existentes de interés en el sector; Desarrollo de foros de intercambio de información o de trabajo dirigidos a asesorar a los órganos responsables de la política tecnológica; actuaciones encaminadas a promover la cooperación entre entidades para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, proyectos de desarrollo tecnológico y proyectos de innovación; participación en congresos, reuniones de trabajo, jornadas, publicaciones e informes.



Plataforma Tecnológica Food for Life-Spain (PTF4LS)

Con la denominación "PLATAFORMA TECNOLÓGICA FOOD FOR LIFE-SPAIN" se constituye una red de cooperación tecnológica liderada por la empresa, sin entidad jurídica propia y sin ánimo de lucro. La Plataforma Tecnológica Food for Life-Spain se regirá por el presente Reglamento de Funcionamiento y demás normas de régimen interior que acuerden sus órganos de gobierno.

La Plataforma se conforma como una red independiente de sus miembros, teniendo de este modo la capacidad para el desarrollo de sus fines. La organización interna y funcionamiento de la plataforma se regirá por principios democráticos, con pleno respeto al pluralismo.

La PTF4LS se constituye por tiempo indefinido y se disolverá cuando así lo decidan las dos terceras partes de los miembros que componen el Consejo Rector, representando cada miembro del Consejo Rector un voto individual e intransferible.

Misión

La Misión de la PTF4LS es generar las condiciones que fomenten el desarrollo de los proyectos de investigación favoreciendo los contactos de todos los implicados en la I+D+i de toda la cadena alimentaria.

Su objetivo final es, por tanto, facilitar, generar, y en su caso coordinar, proyectos liderados por el sector privado, contribuyendo a favorecer su financiación, el marco regulatorio, el marco relacional, facilitando la pronta aplicación de sus resultados al mercado. La PTF4LS considera la cadena alimentaria como un ámbito de actuación unitario, desde la producción al consumo.

Visión

Ser marca de referencia en el sector agro-acuí-mar-alimentario, ejerciendo un papel de eje de entendimiento y de impulso entre la ciencia, la industria y las instituciones reguladoras. El ámbito de actuación de la PTF4LS es nacional e internacional.

Actividades y funciones a desarrollar por la Plataforma

Las funciones de la Plataforma Tecnológica Food for Life-Spain son:

1. Promover la investigación, el desarrollo, la innovación y la tecnología de los alimentos y de cuanto se relaciona con ellos.
2. Promover la innovación entre los socios en el tejido empresarial agro-acuí-mar-alimentario y fomentar la solicitud de nuevos proyectos de investigaciones nacionales o internacionales.
3. Contribuir a la mejora de las empresas del sector mediante la promoción del conocimiento, la investigación, la innovación y desarrollo tecnológico.
4. Contribuir a una producción alimentaria nacional e internacional segura, suficiente, sostenible, compatible con el medioambiente, competitiva y basada en el uso eficiente de los recursos y a proporcionar al consumidor alimentos que le ayuden a mantener su salud.
5. Promover la transferencia del conocimiento científico alimentario y su difusión en la sociedad y crear o ayudar a crear espacios de encuentro entre la sociedad civil, la investigación interdisciplinar relacionada con la alimentación y la industria, con especial orientación hacia la excelencia.
6. Establecer relaciones de cooperación con entidades de cualquier tipo, públicas o privadas, o con personas físicas, que compartan los fines citados.
7. Exponer los resultados de la transferencia del conocimiento fruto de las acciones de la Plataforma.
8. Ejercer un papel de lobby en defensa de los intereses del conjunto de sus miembros a través de la Investigación y la Innovación.
9. Comunicar y cooperar con las administraciones públicas en los instrumentos idóneos para favorecer la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector.
10. Construir una base sólida de cooperación y de intereses en el sector que contribuya a su liderazgo empresarial nacional e internacional.
11. Mantener actualizada la Agenda Estratégica de Investigación.
12. Coordinar grandes proyectos nacionales e internacionales.



13. Actuar como broker tecnológico al servicio de sus miembros, promoviendo la constitución de consorcios para afrontar retos y proyectos de I+D+I, identificando suministradores de KET's (Key Enabling Technologies) y soluciones tecnológicas.
14. Actuar como Think Tank en materia de la I+D+i estimulando el debate sobre los futuros retos de la sociedad en relación a la disponibilidad de suficientes alimentos sostenibles y seguros para la población, y las mejoras formas de procesarlos y distribuirlos. Elaborando documentos de posicionamiento frente a los temas de interés social y del consumo.

A la consecución de estas funciones se encaminarán los planes de actuación y programas específicos que emprenda la Plataforma por decisión del Consejo Rector, con la aprobación de sus socios. Los cuales podrán consistir en acciones directas de la propia Plataforma o en su participación, o apoyo a programas, proyectos y acciones impulsadas por terceros.

Los medios técnicos y económicos para su realización serán, entre otros, el patrocinio y mecenazgo, la participación y organización de proyectos de investigación, grupos de trabajo, convenciones, conferencias, cursos, foros y seminarios, la concesión de premios, becas y de ayudas al estudio, la edición de publicaciones y cualesquiera otros que permitan el cumplimiento de las actividades marcadas.

Beneficiarios

Serán beneficiarios potenciales de la plataforma sus miembros y, de forma general, el sector de la industria agro-acuí-mar-alimentaria y toda la cadena de valor, los sectores empresariales e institucionales relacionados, así como las administraciones públicas y organismos con competencias en el mismo.

Consejo Rector

La Plataforma está regida por un Consejo Rector como máximo órgano de decisión y representación de la Plataforma. Dirige y define su estrategia, posicionamiento y actividades de la misma participando activamente en la elaboración de los documentos de Visión y de la Agenda Estratégica de Investigación.

En su calidad de órgano de representación de la plataforma corresponde al Consejo Rector las siguientes facultades:

- Promover y orientar las actividades de la Plataforma, gestionando y encauzando sus intereses.
- Formular y proponer a la Asamblea General las políticas, objetivos y programas de actividades.
- Aprobar la Memoria de las Actividades de PTF4LS así como los documentos de Visión Estratégica, Agenda Estratégica de Investigación, etc.
- Acordar la constitución de comisiones, su composición, ámbito de actuación y funciones o aprobar su constitución en el Consejo Rector en el caso de que sea propuesta por el Presidente de la PTF4LS.
- Apoyar en la promoción de la Plataforma y difundir sus actividades.
- Recibir por parte de los Coordinadores de los Grupos de Trabajo el informe de las actividades realizadas en sus Grupos. Este informe se realizará en la reunión anual del Consejo Rector.
- Aprobar el nombramiento de los Coordinadores de Grupo de Trabajo y elevarlo a su ratificación por la Asamblea.
- Cuantas facultades les fueren expresamente atribuidas por la Asamblea General, por este Reglamento, por norma legal o reglamentaria.

Las entidades que configuren el Consejo Rector deberán tener representatividad e impacto socioeconómico o científico-tecnológico dentro del alcance de la plataforma a nivel nacional e internacional. Preferentemente participaran empresas que desarrollen actividades de I+D+I dentro del alcance de la Plataforma o, en el caso de las administraciones públicas, que tengan competencias en la materia.

Los miembros del Consejo Rector de la PTF4LS son los **8 miembros** natos del Consejo Rector: AINIA, AMEC, ANFACO-CECOPESCA, CNTA, FIAB, IRTA, CTC y VITARTIS, quienes decidirán por consenso la



ampliación a nuevos miembros hasta un máximo de **3 miembros** y que tendrán carácter rotatorio anual. Se propone invitar para el próximo Consejo Rector a un miembro del sector primario.

Los miembros del Consejo Rector comunicarán al Presidente de la Plataforma quien les representará en el Consejo Rector. Los miembros del Consejo Rector podrán delegar excepcionalmente su representación por escrito, ya sea en otro miembro de su propia institución, o en otro miembro del Consejo Rector.

El Consejo Rector se reunirá al menos dos veces al año. En una primera fase se celebrará a puerta cerrada, con sólo los miembros, para la toma de decisiones que sus funciones implica.

La segunda fase de la reunión participarán los miembros del Comité de coordinadores y los miembros del Grupo Consultivo.

Grupo consultivo

Las funciones del Grupo Consultivo consisten, fundamentalmente, en conocer la evolución de los trabajos realizados por la Plataforma, los problemas surgidos y las soluciones propuestas, las dificultades encontradas en la aplicación de la normativa administrativa y profundizar en las estrategias de cada una de las administraciones públicas presentes para la ordenación futura e impulso a la investigación. El objetivo final es el de establecer un plan de coordinación eficaz entre las diferentes Administraciones, patronales, las entidades de investigación y las empresas de toda la cadena de valor.

El Grupo Consultivo está formado, a la fecha de aprobación de este Reglamento, por las siguientes entidades:

- AECOSAN: Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición
- CDTI: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
- CEOE: Confederación Española de Organizaciones Empresariales
- FIAB: Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas
- ICEX: Instituto Español de Comercio Exterior
- INIA: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
- MAPA: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- MICIU: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- OEPM: Oficina Española de Patentes y Marcas

Las entidades elegirán al presidente de este Grupo Consultivo, asistiendo a sus reuniones el Presidente y la Secretaría General de la Plataforma.

El Grupo Consultivo se reúne al menos una vez al año y la Secretaría General es la encargada de escribir el acta del Grupo Consultivo.

Comité de coordinadores

El Comité de coordinadores está formado por los coordinadores de los Grupos de Trabajo junto con los representantes de FIAB (Presidente y Secretaría General). Este comité es el corazón de gestión de la Plataforma toda vez que en él se exponen los problemas, se plantean las soluciones, se proponen las líneas organizativas de futuro y se intercambian las buenas prácticas entre los diferentes Grupos. Se reúne con la frecuencia necesaria para gestionar la Plataforma.



Grupos de trabajo

Será potestad del Consejo Rector la creación y disolución de los Grupos de Trabajo dentro de la Plataforma, teniendo potestad para presentar su iniciativa en su última reunión anual, previa a la Asamblea General, a través del Presidente, ratificando o rechazando la propuesta con, al menos, dos tercios de los votos (cada miembro un voto intransferible).

Asimismo, el Presidente de la PTF4LS podrá proponer al Consejo Rector la conveniencia de creación/disolución de un Grupo de Trabajo, ratificando o rechazando la propuesta con, al menos, dos tercios de los votos (cada miembro un voto intransferible).

El acuerdo de creación de dichos Grupos de Trabajo deberá contemplar, al menos, los objetivos, competencias, composición, estructura, términos de funcionamiento y duración.

El coordinador de un nuevo Grupo de Trabajo lo elige y nombra el Consejo Rector de la PTF4LS La duración de esta nueva presidencia se extenderá el tiempo que el coordinador así determine.

Los coordinadores son asistidos por la Secretaría General que organiza las reuniones de todos los Grupos y ambos marcan el calendario anual de reuniones (de 3 a 5 reuniones por año).

Dada la filosofía abierta de las Plataformas Tecnológicas, la Secretaría General podrá invitar a agentes externos a participar, en una primera reunión, siempre y cuando, no haya una causa justificada por parte del coordinador.

Todos los miembros de los GT deberán pagar su cuota y nuevos miembros serán invitados a participar en la Asamblea General.

Presidente de la PTF4LS

La Plataforma estará presidida por un Presidente, que lo será también del Consejo Rector y del Comité de Coordinadores y de cualquier otro órgano colegiado que pudiera establecerse en el futuro. Será una persona de reconocido prestigio en el sector, con relevancia en este área, aprobada por FIAB.

Tendrá como funciones:

- Presidir todos los órganos colegiados de gobierno de la Plataforma, y dirimir los empates que se produzcan en ellos, con voto de calidad.
- Representar a la Plataforma ante el Estado, el Gobierno y su Administración, a cualquier nivel, ante cualquier entidad pública o privada, y en general, ante terceros, pudiendo realizar y otorgar toda clase de actos a favor de cualquier persona, previo acuerdo del órgano de gobierno con facultades para ello.
- Representar a la Plataforma a nivel internacional ante la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, ante las Administraciones de terceros países, y ante las organizaciones y plataformas del sector, las Plataformas Tecnológicas Nacionales Food for Life y la Plataforma Tecnológica Europea Food For Life.
- Convocar las reuniones de los órganos colegiados de gobierno por él presididos.
- Proponer a los órganos de gobierno cuantas iniciativas y gestiones considere convenientes para los intereses de la Plataforma y el mayor prestigio y eficacia de la misma.
- Ordenar los gastos, autorizar los pagos y autorizar los justificantes de ingresos con igual posibilidad de delegación que la expuesta en el apartado anterior.



- Rendir cuentas de su actuación al Consejo.
- Cualquier otra que le fuera atribuida específicamente por la Asamblea General o por los demás órganos colegiados de la Plataforma.

Secretaría General

La persona a desempeñar la Secretaría General será igualmente aprobada por FIAB y ejercerá, bajo la tutela de la Presidencia, las siguientes funciones:

- Colaborar directamente con la Presidencia y con los demás órganos de la Plataforma, y asesorarles en los casos en que para ello fuera requerido.
- Asistir a las reuniones de los diferentes órganos de gobierno.
- Proponer al Consejo Rector la aplicación de los fondos que se dispongan, para el cumplimiento de sus fines.
- Gestionar los asuntos generales de la Plataforma.
- Coordinar las actividades de los distintos órganos de gobierno de la Plataforma y de las comisiones de trabajo.
- Cualesquiera otras funciones que le fueran expresamente delegadas por el Presidente y los demás órganos del gobierno o se le designen en este Reglamento
- Expedir cartas y certificados, en relación con los asuntos de la Plataforma a él confiados.
- Llevar el calendario de reuniones, realizar sus convocatorias, junto con los coordinadores de cada grupo de trabajo además de redactar los órdenes del día de las reuniones.
- Actuar como Secretaría en las reuniones del Consejo Rector, Comité de Coordinadores, Grupo Consultivo y Grupos de Trabajo, levantando actas de las mismas con el visto bueno del Presidente y dar traslado a las partes afectadas, de los acuerdos adoptados, según su naturaleza.
- Mantener al día las listas de miembros de la Plataforma, ocupándose de la comunicación, sirviendo de enlace de la red formada por ellos.

Coordinadores de los Grupos de Trabajo

Creado el grupo de trabajo y nombrado el primer coordinador según el procedimiento anteriormente indicado, cada Grupo de Trabajo decidirá el procedimiento de selección de su coordinador y la duración de su mandato. Deben ser personas dinámicas y creativas para impulsar la participación y la realización de propuestas en su Grupo.

Sus funciones serán:

- Presidir el Grupo de Trabajo.
- Elaborar, con el apoyo de la Secretaría General, el orden del día de las reuniones.
- Promover la presentación de propuestas de investigación.
- Por su conocimiento en el área, ordenar la participación de los miembros, haciendo posible que estos vayan exponiendo las especializaciones de sus grupos o centros de investigación, los proyectos ya realizados y sus resultados, para crear en el Grupo un espíritu de colaboración y de confianza.
- Participar en el Comité de Coordinadores para exponer las dificultades encontradas, proponer iniciativas, colaborando en el gobierno de la Plataforma.



Miembros de la Asamblea

Podrán ser miembros de la Asamblea de la PTF4LS todas aquellas personas físicas y jurídicas que compartan los objetivos de la PTF4LS y que estén ligados a la PTF4LS mediante la firma de la Solicitud de adhesión.

Solicitud de adhesión de los Miembros de la PTF4LS

Los miembros de la Asamblea de la PTF4LS firmarán una Solicitud de Adhesión como documento que regulará la relación entre la PTF4LS y cada Miembro.

El Contrato contemplará la contribución económica anual del Miembro de la Asamblea, que se articulará mediante el pago de una cuota anual de 500 euros.

Se ha de tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Secretarías Técnicas de otras plataformas tecnológicas no pagan cuota
- Las cuotas del CSIC serán por institutos
- Las cuotas del IMDEA serán por entidades con CIF
- Los miembros del grupo consultivo no pagan cuota
- El pago puede ser fraccionable siempre y cuando sea por giro y en dos mensualidades: enero y junio
- Los socios de las asociaciones inscritas en la Plataforma tendrán que pagar cuota
- Los socios de otras Plataformas Tecnológicas no tendrán que pagar cuota para venir al GT Interplataformas pero si en caso de que asistieran a otros GT de la PTF4LS
- Las Universidades tendrán que pagar cuota
- Las personas físicas podrán formar parte de la Plataforma Tecnológica PTF4LS siempre y cuando paguen la cuota.

Baja de los Miembros de la Asamblea

Los Miembros podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en la PTF4LS. Esta petición deberá realizarse por escrito al Consejo Rector por medio fehaciente y deberá tratarse en la siguiente reunión del Consejo Rector que acordará la baja sin más trámites. Las obligaciones contraídas, tanto económicas como de otra índole, si las hubiere deberán ser cumplidas por el miembro cesante.

Los miembros podrán ser dados de baja en la PTF4LS por alguna de las siguientes causas:

- Cuando exista incumplimiento grave de los estatutos y del presente reglamento, a criterio del Consejo Rector
- Cuando el miembro impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la PTF4LS
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la PTF4LS.
- Cuando incumpla sus obligaciones económicas, sin perjuicio de la exigencia de las mismas por parte de la PTF4LS. Las entidades que no paguen la cuota correspondiente a la PTF4LS durante dos ejercicios, dejarán de pertenecer a la misma.



Derechos

Los Miembros de la Asamblea tendrán los siguientes derechos:

- Participar en las actividades y actos generales de la PTF4LS
- Asistir a las Asambleas
- Elegir y ser elegido al Coordinador del GT
- Conocer el presente Reglamento desde su ingreso en la PTF4LS, así como las Memorias anuales que se vayan aprobando

Obligaciones

Los miembros tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los preceptos que marca este reglamento, así como los acuerdos adoptados por los miembros de la PTF4LS
- Abonar las cuotas que se determinen en tiempo y forma.
- Cooperar en el desarrollo del trabajo de la PTF4LS y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.
- Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por el Consejo Rector para el buen funcionamiento de la PTF4LS.
- Elegir a un titular y un suplente para acudir a los GT

Proyectos de I+D+i

La PTF4LS, a través de su Secretaría General, apoyará los proyectos de I+D+i que se generen entre los miembros de la misma a través de una carta de apoyo que no entrará a evaluar la propuesta.

Para la solicitud de dicha carta, el solicitante tendrá que aportar los datos solicitados.

- Nombre y acrónimo si lo tiene
- Miembros que conforman la propuesta
- Convocatoria
- Presupuestos (total, de organizaciones privadas, subvenciones)
- Estado de la propuesta (aprobada o denegada)
- Duración

Reglas de Conducta Profesional y Buenas Prácticas

Confidencialidad de la Información

La Confidencialidad de la Información que afecta a los Miembros de la PTF4LS y sus proyectos se extiende al Consejo Rector, Comité de Coordinadores, Grupo Consultivo y Grupos de Trabajo, quedando todos sujetos a las condiciones estipuladas.

Conflicto de Intereses e Igualdad en la Representación

Los miembros del Consejo Rector y del Comité de Coordinadores se registrarán por el principio de Igualdad en la Representación y Asesoría a los Miembros de la PTF4LS. Este principio de Igualdad implica la no actuación unilateral manejando informaciones y conocimientos específicos que no puedan trasladarse al resto de los miembros de la PTF4LS.



Sobre el Conflicto de Intereses

La Representación y Asesoría de un Miembro de la PTF4LS por parte de miembros del Consejo Rector y del Comité de Coordinadores no puede ser desfavorable y/o desequilibrada con respecto a otro(s) Miembro(s), ni en actuaciones ni en tratamiento de información que no pueda ser distribuida.

En la medida que la conformación de consorcios conlleva la Representación, Gestión, Asesoría y Negociación entre Miembros, el Consejo Rector, el Comité de Coordinadores (y sus miembros individuales) prestará especial atención a que los intereses de los Miembros no puedan ser desfavorable entre ellos o con un tercero.

En la medida que varios consorcios pueden ser coincidentes en temática y/o intereses, los miembros del Consejo Rector y el Comité de Coordinadores prestarán sus servicios de Representación, Gestión, Asesoría y Negociación transparentemente reportando la información al Consejo Rector y al Comité de Coordinadores, sometiéndose así a la rendición de cuentas.

El Consejo Rector y el Comité de Coordinadores (y sus miembros individuales) no pactarán ni recibirán contraprestación económica alguna por sus actividades, a excepción de que obtenga la autorización del Presidente de la PTF4LS.

El Consejo Rector y el Comité de Coordinadores (y sus miembros individuales) cesarán en su función de Representación, Gestión, Asesoría y Negociación con aquel Miembro o Miembros que hayan actuado de forma no ética y/o transparente y/o en contra de este documento, comunicando al efecto su decisión.

Sobre la transmisión de información

El Consejo Rector y el Comité de Coordinadores (y sus miembros individuales) pondrán en conocimiento toda aquella información relativa a los Proyectos e iniciativas que se desarrollen en el seno de la Plataforma. Este tratamiento de la información manifiesta que todos los miembros del Consejo Rector y del Comité de Coordinadores están sujetos a la confidencialidad, a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Presupuesto de la Plataforma

La Plataforma Tecnológica Food for Life-Spain elaborará anualmente un presupuesto (**Anexo 1**) que será sometido a la aprobación del Consejo Rector. Cada año la Secretaría presentará al Consejo Rector las cuotas, y las altas y bajas del año anterior para su aprobación.

Propuesta de Modificación del Reglamento

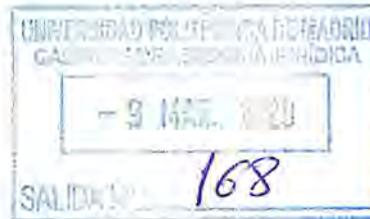
La propuesta de modificación del presente reglamento podrá ser a iniciativa del Presidente o del Consejo Rector.

Aprobación de las modificaciones del Reglamento de Funcionamiento

La modificación del Reglamento de Funcionamiento habrá de ser aprobado por el voto favorable de 2/3 de los miembros del Consejo Rector.

Madrid, a **21 de noviembre de 2019**

Exp. 85/2020
EMN/jc



Se ha solicitado por la Sra. Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado, informe sobre la adhesión de la UPM a la Plataforma Tecnológica Española Food for Life – Spain, de la cual se nos aporta su Reglamento de funcionamiento interno.

En cumplimiento de lo solicitado viene a emitirse el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Los Estatutos de la UPM aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, en su art. 25.2 prevén expresamente que la UPM podrá ejercitar el derecho de asociación al disponer:

“2. Las estructuras de apoyo con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Universidad Politécnica de Madrid, actuarán como soporte de la investigación y de la docencia, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) *La Universidad Politécnica de Madrid podrá crear y participar en entidades con personalidad jurídica propia para la realización de sus funciones o actividades específicas, bajo forma de consorcio, entidad de derecho público, fundación, asociación, sociedad civil o mercantil, o cualquier otra permitida en Derecho, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a iniciativa del Rector, con la aprobación del consejo Social. Su dotación fundacional, aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones que se efectúen con cargo al presupuesto de la Universidad Politécnica a favor de estas entidades, quedarán sometidas a las normas que, a tal fin, establezca la Comunidad de Madrid.”*

Por tanto, la competencia para acordar pertenecer o participar en una Asociación o Plataforma viene atribuida al Consejo de Gobierno que habrá de adoptar, a iniciativa del Rector, el correspondiente acuerdo y que deberá ser aprobado por el Consejo Social, tal y como establece el art. 25.2.a) de los Estatutos de esta universidad.



SEGUNDO.- La Plataforma Tecnológica Española Food for Life-Spain, tal y como indica su reglamento de funcionamiento interno, es una agrupación de entidades interesadas en la generación de las condiciones que fomenten el desarrollo de los proyectos de investigación, favoreciendo los contactos de todos los implicados en la I+D+i de toda la cadena alimentaria. Así pues, se trata de una red de cooperación tecnológica, sin entidad jurídica propia y sin ánimo de lucro.

TERCERO.- Para obtener la condición de miembro, la UPM tendrá que pagar a la Plataforma una cuota anual de 500 euros y podrá solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en dicha plataforma. Por este motivo, habrá que tener en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente en al UPM a estos efectos.

Por último, en el Reglamento se alude, de modo adecuado, a la confidencialidad de la información.

Y con lo que antecede, se informa favorablemente la adhesión de la UPM a la Plataforma Tecnológica Española Food for Life – Spain, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente informe, que se somete a cualquier consideración más ajustada a Derecho.

Madrid, 9 de marzo de 2020

LA ASESORA JURÍDICA



Elena Martínez Nieto



Sra. Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado.